

Número de la finca	Situación	Nombre y domicilio de los propietarios	Ocupantes	Destino de las fincas
18	Torrente Gornal, 81	D. Lamberto, don Fidel y don Fabián Soriano Sáez.—Torrente Gornal, 83, Hospitalet de Llobregat ..	D. Raul Alvarez Rodriguez, Torrente Gornal, 77	Carpintería.
19	Torrente Gornal, 83	D. Lamberto Soriano Sáez.—Torrente Gornal, 83, Hospitalet de Llobregat	Deshabitada, Torrente Gornal, 79	—
20	Torrente Gornal, 85-87 ...	D. José Artiga Roig.—Torrente Gornal, 85-87, 1.º	D. Fidel Soriano Sáez, Torrente Gornal, 69, 2.º	Taller.
21	Calle Santa Eulalia, 256.	Herederos de don Enrique Adell, don José Miralles y doña Rosa Bernat.	D. Lamberto Soriano Sáez, bajos y piso primero	Almacén.
			D. José Artiga Roig, bajos y piso primero	Garaje y vivienda.
			D. Ramón Durán Rofianes, bajos	Bar.
			D. José Artiga Roig, bajos	Gasolinera.
			D. Alberto Sans, piso 1.º-1.ª ...	Vivienda.
			D.ª Rosa Bernat, piso 1.º-2.ª ...	Vivienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de julio de 1970 por la que se dispone la adquisición, mediante el ejercicio del derecho de tanteo, de una talla de madera de la Virgen, valorada en 34.700 pesetas, para la que solicitó permiso de exportación don Manuel A. Gordóvil.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por don Angel Gordóvil Barrio, con domicilio en Barcelona, calle de Ciprés, número 58, en nombre y representación de «Gordóvil, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle de Séneca, número 13, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Barcelona un lote de objetos, entre los que figura una talla de madera de la Virgen, valorada en 34.700 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma con fecha 20 de mayo de 1970, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la citada obra por considerarse que su salida de España menoscaba la integridad del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando que fué concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que, en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata por el precio declarado de treinta y cuatro mil setecientas pesetas (34.700 ptas.);

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, transcurrió el plazo concedido al efecto sin que hiciese uso de dicho derecho,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiere con destino al Museo del Estado que en su día se determine una talla de la Virgen con el Niño, cuya exportación fue solicitada por don Manuel A. Gordóvil.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de treinta y cuatro mil setecientas pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística tan pronto como éste haga entrega de la talla en el Museo Arqueológico Provincial de Barcelona.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1970.—P. D. el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1970 por la que se dispone la adquisición, mediante el ejercicio del derecho de tanteo, de un yugo tallado en fresno, valorado en 2.500 pesetas, para el que solicitó permiso de exportación don Fabriciano Carlos Hernández.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por don Fabriciano Carlos Hernández, con domicilio en Salamanca, calle de Librerías, número 1, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Irún un lote de objetos de madera, entre los que figura un yugo tallado de fresno, valorado en 2.500 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma con fecha 28 de julio de 1970, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la citada pieza, por considerarla adecuada para incrementar los fondos del Museo del Pueblo Español, ya que éste posee una sala especial en la que dicho yugo encaja perfectamente;

Resultando que fué concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la

Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata por el precio declarado de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas);

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, transcurrió el plazo concedido al efecto sin que hiciera uso de dicho derecho,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiriera con destino al Museo del Pueblo Español de esta capital, un yugo de madera de fresno tallado, cuya exportación fué solicitada por don Fabriciano Carlos Hernández.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de dos mil quinientas pesetas (2.500 ptas.), el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como éste haga entrega de la pieza adquirida en el Museo de Salamanca.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-28957/69.

Origen de la línea: E. T. número 4.508, «Fundiciones Industriales a Presión, S. A.».

Final de la misma: E. T. número 5.358, «Pienso, S. A.».

Término municipal a que afecta: San Pedro de Ribas.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,036 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre, 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable.

Estación transformadora: Una de 500 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—998-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-

celona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-26361/69.

Origen de la línea: De línea a 25 KV, de E. T. 4.109, «Festinas», a E. T. 4.810, Ayuntamiento de Viladecans.

Final de la misma: E. T. 5.513, «S. A. Berg».

Término municipal a que afecta: Viladecans.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,018 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre, 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable armado subterráneo.

Estación transformadora: En «S. A. Berg» de Viladecans, 300 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—1.002-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-27357/69.

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea 25 KV, Derivación a E. T. 4.331, «Juan Aliaga Laszosa».

Final de la misma: E. T. número 5.564, «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z"».

Término municipal a que afecta: San Baudilio de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,050 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre, 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—1.003-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-21004/69.

Origen de la línea: E. T. número 4.255, «Gelpha, S. A.».

Final de la misma: E. T. número 4.886, «Imitación de Pieles, Sociedad Anónima» (I. P. E. S. A.).

Término municipal a que afecta: Badalona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,218 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre, 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable armado subterráneo.